



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

ANUNCIO

“Aprobación definitiva de la modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 150, de fecha 6 de agosto de 2025, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente del día 4 de agosto de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto para el ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con remanente de tesorería:

Altas en Aplicaciones de Gastos

AUMENTOS DE CRÉDITO					
Partida		Denominación	Crédito Actual	Aumento	Crédito Final
171	63200	Arreglo Parque Duque de Alcalá	0,00 €	48.400 €	48.400,00 €
171	63200	Arreglo Parque Guardería Municipal	0,00 €	30.000 €	30.000,00 €
459	63900	Aport. Mpal PFOEA	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
459	63901	Aport Mpal. PEE	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
TOTALES			0,00 €	178.400,00 €	178.400,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de en los siguientes términos:

Con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales:				
Partida	Denominación	Importe		
X	87000 Remanente para Gtos. Grales.	178.400,00 €		
TOTAL REMANENTE UTILIZADO		178.400,00 €		
TOTAL FINANCIACIÓN		178.400,00 €		

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Los Molares, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Javier Veira Villatoro.

Código Seguro de Verificación	IV7TYOPJD4VPL3E76U6TF4XCAA	Fecha	01/09/2025 11:26:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ JAVIER VEIRA VILLATORO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TYOPJD4VPL3E76U6TF4XCAA	Página	1/1

